



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

### Presidente:

D. Inocente Costo Burrero.

### Señores Asistentes

D. Ángel López Chaves.

Dña. M<sup>a</sup> Teresa Delgado Díaz

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Gallardo Gallardo.

D. Antonio Gutiérrez Delgado.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Méndez Domínguez.

D. José Romero Barragán.

Dña. Carmen Barraso Díaz.

D. Serafín Barraso Borrallo.

D. Dionisio Hidalgo Carvajal.

D. Gerardo García Fernández

En la villa de Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **veintiuna horas y cinco minutos**, del día **veintinueve de abril de dos mil cinco**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Costo Burrero, asistido del Secretario accidental, D. Ignacio López Pellisa, y con la asistencia de los Señores al margen relacionados, se reúne la corporación en pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, en primera convocatoria, para tratar los asuntos que a continuación se relacionan.

### No asiste.

Asiste toda la Corporación.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se constata por mí el Secretario el quórum necesario para la válida constitución.

### Secretario accidental

D. Ignacio López Pellisa

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior de fecha **30 de marzo de 2005**; por lo que toma la palabra D. Serafín Barraso para indicar que en el punto octavo referente a la modificación puntual de las N.N.S.S.; no ha quedado bien reflejado en el acta que el grupo socialista si que estaba de acuerdo en lo que se refiere al retranqueo de la calle Pan Bendito; pero no lo otro. Le responde el Sr. Alcalde-Presidente que se especifico claramente que la modificación de las N.N.S.S. estaba plasmada en un proyecto único; y por lo tanto el voto a emitir sobre dicha modificación, no podía hacerse de manera selectiva.

No habiendo mas intervenciones, se considera aprobada el acta **30 de marzo de 2005**, con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA LIBRAR LETRA DE CAMBIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y explica a los presentes que en relación a la obra hecha en la Plaza de España; el Ayuntamiento tiene que haber pagado la factura del granito que asciende a casi treinta mil euros; para que así se justifique y el CEDER le dé al Ayuntamiento la subvención concendida por ese mismo importe. Por ello y debido a la actual situación de tesorería;

el grupo de gobierno cree conveniente realizar esta operación.

Le replica D. Serafín Barraso que el grupo socialista no ve necesario en absoluto solicitar la meritada operación; ya que considera que el momento que se justifique ese gasto de alguna manera; en menos de cinco días el CEDER le daría el dinero al Ayuntamiento. Le responde el Sr. Alcalde-Presidente que no cree que tarden tan poco; y además se consiguió una rebaja en el precio y se acordó con el proveedor que en cuanto lo descargara se le pagaría; y todavía está esperando.

Toma la palabra D. Serafín Barraso y pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si han pedido ofertas; a lo que le responde D. Inocente Costo que se ha pedido oferta al Banco de Crédito Local, ya que esta Entidad es la que menos gastos y comisiones aplicaban; ya que estos son los que operan de forma mas habitual con los Ayuntamientos.

Así; se eleva a consideración de Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“

Considerando el expediente promovido para la aprobación de una operación de tesorería con el objeto de financiar la pavimentación de la Plaza de España a través de una subvención del CEDER.

Siendo obligación del Ayuntamiento aportar justificante de pago al CEDER de la factura nº 25 de fecha 8 de marzo de 2005 del proveedor MÁRMOLES Y GRANITOS SILVA Y MUÑOZ, S.L. Por importe de 29.844,48 Euros, con el fin de que el CEDER proceda al abono de la misma cantidad al Ayuntamiento.

Es por lo que se dicta la siguiente

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar una operación de tesorería por importe de 29.844,48 Euros con el fin de abonar la factura detallada para que posteriormente el CEDER la abone al Ayuntamiento.

”

No habiendo más intervenciones, es sometida dicha propuesta a votación, siendo aprobada con el voto a favor de los seis concejales del Grupo Popular y el voto en contra de los cinco concejales del Grupo Socialista.

## **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE CESIÓN DE SUELO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MARQUESINA.**

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que se ha conseguido que la Junta de Extremadura tenga a bien construir una nueva marquesina en la población; y en breve vendrá la empresa constructora para ver donde se quiere construir. Por ello, el equipo de gobierno, cree que



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

la ubicación mas adecuada es situarla en la Avenida Constitución; mas o menos donde cae la puerta de "Manolo el albañil" y cerca del Bar que hay próximo.

Toma la palabra D. José Romero para indicar que al grupo socialista le parece muy apropiada la construcción de una marquesina y viendo el número de jóvenes que tienen que desplazarse a Fuente de Cantos; parece lógico situarla en la Avenida de la Constitución.

No habiendo mas intervenciones, se eleva a consideración de Pleno la siguiente propuesta:

“

Considerando el expediente promovido para la construcción de una marquesina a través de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura.

Considerando la solicitud efectuada desde este Ayuntamiento y el posterior escrito de fecha 12 de abril de 2005, dando contestación, en el que se ruega la remisión del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento poniendo a disposición de esa Dirección General los terrenos adecuados donde llevar a cabo la referida construcción.

Siendo obligación del Ayuntamiento, según el artículo 79 y 80 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 21 y 22 del mismo texto legal, los Artículos 112 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Artículo 80 del Texto Refundido de Régimen Local y artículos 165 a 170 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Y considerando la finalidad pública para la que va destinada la ocupación del suelo de dominio público por un Organismo Público como es la Junta de Extremadura

Es por lo que se dicta la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Poner a disposición de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura los terrenos adecuados donde llevar a cabo la construcción de una marquesina. Se propone como terreno adecuado, el señalado en el mapa que se adjunta a esta propuesta en la Avenida de la Constitución.

”

Así, es sometida dicha propuesta a votación, la cual es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO DE ADHESIÓN A LA "CARTA DE VITORIA".**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los presentes si han revisado el dossier y han leído la misiva remitida por el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias; la cual tuvo entrada en esta Entidad el 21 de marzo del actual y se le asignó el número de R.E. 418; y por la cual se solicitaba a esta Corporación, la celebración de un Pleno Extraordinario donde se tratará la adhesión de este Ayuntamiento a la Carta de Vitoria. Todos los presentes responden afirmativamente y yo, el Secretario acc., doy lectura del contenido de la

meritada carta:

“

## **LA CARTA DE VITORIA**

En los albores del siglo XXI es ya una realidad lo que el consenso intelectual y político venía apuntando desde el último tercio del siglo pasado en torno a la economía, la sociología o el urbanismo: el protagonismo emergente de las ciudades en el devenir de la sociedad.

Asistimos a un proceso vertiginoso de incremento de población en las ciudades. Ya cerca de tres cuartos de la población europea vive en las ciudades y España se encuentra también en ese proceso.

Se están generando en las ciudades cambios políticos, económicos, sociales, culturales, urbanos, medioambientales... que provocan nuevos problemas reales y potenciales y exigen respuestas inteligentes e innovadoras, para encontrar y aplicar alternativas progresistas, viables y duraderas.

La innovación tecnológica, relacionada con el mundo de la comunicación y la información está generando un nuevo marco de actividad económica que se concreta en nuevas formas de unión y relación en el espacio y el tiempo de personas desde distintas localizaciones físicas y procedencias culturales, donde lo determinante ya no es el tamaño o el lugar de procedencia sino su aportación al crecimiento y su apoyo en materia de conocimiento.

Esta nueva realidad, aunque todavía en proceso de emergencia, es la que está fortaleciendo en las ciudades el término vecindad como un valor claramente estratégico, que reafirma la identidad con la ciudad, enriquece el sentido de pertenencia y crea una atmósfera ciudadana más humana, en la que los diferentes grupos que integran la ciudad cooperan, se fusionan y se ayudan por mejorar su entorno cercano (la ciudad) a la vez que generan riqueza colectiva (el planeta).

### **I.1.- UN NUEVO CONCEPTO DE CIUDAD.**

#### **11. Ciudades identitarias.**

Las ciudades en el siglo XXI se definen como tales, no por su tamaño, situación o privilegios históricos, sino por el compromiso colectivo de sus vecinos en torno a la solidaridad y los servicios recibidos, fuere cual fuere su nivel de población o su condición sociocultural. La palabra ciudadanía nace de la misma raíz que Ciudad; sin acepciones cuantitativas ni cualitativas. Ello debe suponer, en la práctica, que cualquier ciudadano o ciudadana, sea el lugar, urbano o rural, en el que viva, debe disfrutar de los mismos derechos, prestaciones y servicios que los poderes públicos garantizan y ha de poder desarrollar su proyecto de vida en condiciones de igualdad de oportunidades.

### **I.2.- DERECHOS DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS.**

#### **11. Ciudades de todos, con todos y para todos.**

Todo miembro de una comunidad local, debe tener el derecho a participar en la construcción y ejecución de su proyecto de ciudad con igualdad de derechos, respetando sus libertades y excluyendo toda discriminación social, cultural, de origen, lingüística, religiosa, étnica o política consagrando la igualdad de todos aquellos que, como vecinos, residen y forman parte de una comunidad.

#### **12. Ciudades democráticas y participativas.**

Las ciudadanas y los ciudadanos tienen pleno derecho a la participación política en la elección, control y seguimiento de sus Gobiernos Locales.

### **I.3.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS CIUDADES.**

#### **11. Ciudades prósperas y productivas.**

Los Gobiernos Locales han contribuido, con imaginación y tenacidad a consolidar en sus ciudades y pueblos un amplio panel de servicios básicos. Y lo han hecho careciendo de los recursos suficientes y de las competencias adecuadas, demostrando una capacidad de gestión, de eficacia y eficiencia notables. Ahora, en la nueva sociedad globalizada, en la que la proximidad y cercanía a los ciudadanos se presenta como un factor fundamental para afrontar con éxito las aspiraciones y las soluciones a los problemas ciudadanos, las ciudades deben jugar un papel central, con nuevos recursos y competencias, para impulsar sus economías y su empleo,



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

impulsando las ventajas comparativas que su singularidad cultural, natural e histórica, en cada caso, les corresponda.

### **12. Ciudades sostenibles y saludables.**

Las ciudades deben gestionarse de manera corresponsable entre todos sus actores, públicos, privados y asociativos. Deben mantener un compromiso estable, tanto con su entorno inmediato, como con el conjunto del planeta. Por ello, sus recursos tienen que emplearse de manera armónica, respetando el patrimonio histórico, natural, cultural y humano, de forma que el desarrollo sostenible, en todas sus dimensiones – económicas, ecológicas y sociales- se constituya como un eje estratégico y transversal de todas sus decisiones.. No se puede calificar una sociedad de progresista y solidaria, si ésta no es capaz de mejorar para las futuras generaciones el legado que recibió.

### **13. Ciudades seguras.**

Las ciudades deberán fortalecer y estructurar su organización de forma que puedan dedicar recursos suficientes para garantizar la seguridad de sus ciudadanas y ciudadanos, en todos sus planos. Estas estructuras o servicios deben estar diseñadas en todos los niveles de la cadena de seguridad, desde la prevención y la educación cívica, desarrollando los servicios que garanticen la convivencia.

### **14. Ciudades transitables y accesibles a todos.**

Las ciudades, como espacio de convivencia, han de promover las medidas de acción positiva necesarias para garantizar la accesibilidad del entorno urbano: los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte y los sistemas de comunicaciones. Tienen que ser enclaves que faciliten la articulación de la convivencia ciudadana como lugares de integración y sociabilidad de la ciudadanía.

Facilitar la accesibilidad y movilidad de todas las personas, y en especial de los afectados por cualquier tipo de discapacidad, será garantizar la activa participación de todos nuestros vecinos.

## **I.4.- LA CIUDAD Y EL ESTADO.**

### **11. Ciudades abiertas y vertebradoras.**

La ciudad es el espacio para la vida y el encuentro, para la innovación y el aprendizaje, para la igualdad y la pluralidad. Las ciudades españolas son la savia del Estado. Vertebran y entretejen el territorio, no conocen fronteras, no establecen diferencias entre sus vecinos. Son la asociación y la suma de intereses colectivos y superan en su vida diaria de forma natural cualquier rigidez y dogmatismo en la interpretación del modelo de nuestra organización territorial del Estado.

### **12. Ciudades conectadas y cooperativas.**

Las ciudades deben construir e impulsar redes de comunicación, física, social y económica entre sí y deben ejercer activamente la vocación de acuerdo y coordinación de sus Gobiernos Locales con los Gobiernos Autonómicos y el Gobierno de la Nación. Desde el pleno respeto a la autonomía local, coordinar, cooperar, colaborar, son verbos a conjugar activamente en el marco del gobierno de las ciudades.

Esta será la vía más eficaz y justa de consolidar y desarrollar el derecho a la cultura, a la vivienda, a la educación, a la salud, a la información, a un medio ambiente equilibrado, a la protección de su vida privada y la de su familia, que ha de disfrutar cualquier ciudadana o ciudadano.

## **II.- UN NUEVO IMPULSO A LOS GOBIERNOS LOCALES.**

25 años de Ayuntamientos democráticos han servido para que nuestras ciudades y pueblos se hayan constituido en la punta de lanza de la mejora de la calidad de vida y del proceso de modernización económica y de cohesión social y territorial que ha disfrutado España en este período.

La democracia le ha sentado bien a España; los gobiernos locales, con el apoyo y la participación de una ciudadanía cada día más exigente y comprometida, han jugado un papel fundamental. Y lo han hecho derrochando enormes dosis de imaginación, de esfuerzo, de tenacidad, para dar respuesta a las justas exigencias de sus vecinos, sin contar con los medios, los instrumentos y los recursos adecuados para cumplir el papel que les demanda la ciudadanía y les reserva y asigna la Constitución.

La autonomía local y la capacidad efectiva de los gobiernos locales para gestionar y atender

adecuadamente los intereses ciudadanos no son una realidad plena en España. La agenda política, durante estos 25 años, se ha centrado especialmente en otras prioridades.

Pero es el momento de situar la cuestión de los nuevos Gobiernos Locales en el centro de las urgencias políticas. Es justo, es conveniente y es una demanda unánime del municipalismo español.

Es la hora de realizar, con el apoyo y el consenso de todos los actores del Estado, una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene requiriendo para hacer realidad las nuevas ciudades del siglo XXI respuesta que demanda la ciudadanía. Ello, requiere adoptar el siguiente. "

Considerando la documentación recibida en este Ayuntamiento por parte de la FEMP y de la FEMPEX, referente a la conmemoración de los 26 años de constitución de los Ayuntamientos democráticos, por lo que se aprobó la denominada "Carta de Vitoria" el pasado año en Vitoria, en la que se contienen todas las reivindicaciones y demandas que desde el municipalismo español se vienen haciendo desde hace varios años, en orden a garantizar a los Ayuntamientos y demás Gobiernos Locales el papel que la Constitución les otorga, tanto desde el punto de vista institucional como el que hace referencia a sus competencias y recursos; es por lo que se eleva a consideración de Pleno la siguiente:

"

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a la Carta de Vitoria."

Así, es sometida dicha propuesta a votación, la cual es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo el Secretario, doy fe y levanto la presenta acta.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACC.

Fdo. Inocente Costo Burrero.

Fdo. Ignacio López Pellisa.